



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

9763

Resolución del director general de Personal Docente de día 3 de octubre de 2023, por la cual se acepta la renuncia a la condición de funcionario de carrera de un aspirante seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2022

La Resolución de la directora general de Personal Docente de 29 de junio de 2023 publicó las listas definitivas de aspirantes seleccionados que han superado el proceso selectivo de estabilización, mediante el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso en los cuerpos docentes en las Illes Balears, convocado por Resolución de la directora general de Personal Docente de 3 de noviembre de 2022 (BOIB núm.90, de 4 de julio).

Mediante Resolución del director general de Personal Docente de día 29 de agosto de 2023 se modificó la Resolución de la directora general de Personal Docente de día 29 de junio de 2023 debido a que, entre otras, se recibieron varias renuncias a los derechos derivados de la participación en el procedimiento selectivo.

Mediante Resolución del director general de Personal Docente de día 21 de setiembre de 2023 se modifica la Resolución de la directora general de Personal Docente de 29 de junio de 2023 y se publica en su anexo 2 la lista de nuevos aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2022, en la cual se incluye al señor Miguel Llario Lloret.

En el apartado 8 de la Resolución del director general de Personal Docente de día 21 de setiembre de 2023 se indica que los aspirantes seleccionados en el anexo 2 de esta Resolución restan pendientes de ser nombrados como personal funcionario de carrera con efectos administrativos de 1 de setiembre de 2023 y efectos retributivos desde el día de la incorporación efectiva.

En fecha 27 de setiembre de 2023 el señor Miguel Llario Lloret presenta renuncia a su condición de funcionario de carrera del cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional especialidad Cocina y pastelería.

De acuerdo con lo dispuesto el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado puede desistir de su solicitud, o cuando esto no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Así mismo, el apartado 4 de este mismo artículo indica que la Administración tiene que aceptar de pleno el desistimiento o la renuncia, y tiene que declarar concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado terceros interesados, estos insten la continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia, mediante una Resolución dictada en los términos del artículo 21.1 de esta Ley.

El artículo 2.5.b) del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio), que atribuye a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Universidades, entre otras competencias, la ordenación y la gestión del personal docente.

El punto 1.a) de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 19 de marzo de 2021 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal docente en la Dirección General de Personal Docente (BOIB núm. 41, de 25 de marzo), delega en la Dirección General de Personal Docente, entre otras competencias administrativas en materia de gestión de personal docente, la facultad de convocar y resolver los procesos de selección derivados de la oferta pública para el ingreso y el acceso a la función pública docente, establecer las bases, nombrar los miembros de los órganos de selección y valoración y establecer el procedimiento de la fase de prácticas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la renuncia del señor Miguel Llario Lloret con DNI ***0496** a su condición de personal funcionario de carrera con efectos de día 27 de setiembre de 2023.



2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante el director general de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a haberse publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También pueden interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a haberse publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (11 de octubre de 2023)

El director general de Personal Docente

Salvador Ruiz Borrás

Por delegación del consejero de Educación y Formación Profesional
(BOIB núm. 41, de 25/03/2021)

